

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 051/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN 2013**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante informe BCB-GADM-SGDB-DGD-INF-2013-53 de fecha 12 de abril de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-21 de fecha 2 de mayo de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-142 de fecha 7 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

//2. R.D. N° 051/2013

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SGDB-DGD-INF-2013-53 de fecha 12 de abril de 2013, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs271.800.- (Doscientos Setenta y Un Mil, Ochocientos, 00/100 Bolivianos), recursos que serán destinados para la contratación de doce (12) consultores de línea, para la adquisición de papel autoadhesivo y para la compra de doce (12) lectores de código de barras, para llevar adelante el Plan Integral de Registros de Unidades Documentales de Archivo Intermedio, plan que propone centralizar toda la información de descripción del fondo documental de las colecciones en custodia de los archivos al Sistema BCB Archivos y el acondicionamiento de las unidades de instalación.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-21 de fecha 2 de mayo de 2013, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-142, de fecha 7 de mayo de 2013, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio

//3. R.D. N° 051/2013

de la Institución aprobarlo, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2013-21 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs271.800.- (Doscientos Setenta y Un Mil, Ochocientos, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle que, forma parte de la presente Resolución.

TRASPASO SOLICITADO POR LA GADM
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				Gerencia de Administración		
				2130		
00	F-12	F-03	F-01	252.100	Consultorías por Producto	-
						120.000,00
00	F-12	F-04	F-01	252.100	Consultorías por Producto	-
						108.900,00
00	F-12	F-05	F-01	252.200	Consultores de Línea	-42.900,00
				Total		271.800,00
				A:		
				Gerencia de Administración		
				2130		
				252.200	Consultores de Línea	249.000,00
00	F-12	F-04	F-02	321.000	Papel	6.588,00
				437.000	Otra Maquinaria y Equipo	16.212,00
				Total		271.800,00

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de mayo de 2013

Marcelo Zabalaga Estrada

//4. R.D. N° 051/2013

Gustavo Blacutt Alcalá

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez